



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ARTILLERIA

Recompensas

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Recompensas en tiempo de paz, aprobado por R. D. de 26 de mayo de 1920, y en consideración a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el cabo de la 11.ª Compañía de la III Bandera de Paracaidistas Eladio Pérez Fernández, se le concede la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con cincuenta pesetas mensuales, durante el tiempo de su permanencia en servicio activo.

Madrid, 7 de junio de 1962.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Vacantes de mando

Próximo a producirse el de la Agrupación de Infantería Guadalajara número 20, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publica-

do por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de concurso, cualquier Arma, anunciadas por Orden de 7 de abril de 1962 (D. O. núm. 82), pasa destinado, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército, el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Carlos Salto García Margallo, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 23 de marzo de 1962 (D. O. núm. 70), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Prats Just, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

Para cubrir vacantes de libre elección, existentes en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, pasan destinados, con carácter voluntario, los tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los cuales tienen obligados a ocuparlo durante dos años, efectuando su incorporación con urgencia:

Teniente D. Francisco Díez Moreno, de la Agrupación de Infantería Alava número 22.

Otro, D. Adolfo ally Fernández, de la Agrupación de Infantería Garelano número 45.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de junio de 1962, el coronel de Infantería (E. C.) D. Joaquín Miquel Navarro, representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares de Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar al señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Víctor Asensio Velasco, por cesar, a petición propia, en la de disponible voluntario en que se encontraba en la citada Región y plaza.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente de Infantería (E. A.) don Luis Moral Porrás, de la 1.ª Agrupación de la División de Montaña «Navarra» núm. 62, con doña María Teresa Gil de Juana, con residencia en Zaragoza.

Teniente de complemento de Infantería D. Emiliano Camacho Hurtado, de la Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2, con doña Juana Tenés Sánchez, con residencia en Cáceres.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

Ascensos

A propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se promueven al empleo de brigada de Infantería a los sargentos primeros, caballeros mutilados permanentes que se relacionan:

Con antigüedad de 8 de marzo de 1962

Don Fernando Serrano Barcelona.
Don Donatillo Prieto Fernández.
Don Luis Peinado Urrutia.
Don Alfredo Somoza Requejo.
Don Angel Sánchez Expósito.

Con antigüedad de 9 de marzo de 1962

Don Cándido Bautista Pérez.
Don Antonio Estrada Lacal.
Don Juan Loubet Marchante.
Don Manuel Saunde Otero.
Don Florencio Sanz Pascual.
Don Daniel Alonso González.
Don Antonio Tur Suñer.
Don Leopoldo González Gradin.
Don Cristino Gutiérrez Díaz.
Don Manuel Pino Pérez.
Don Isaias Morfílogo Borreguero.
Don Francisco Amarilla Suero.
Don Antonio Casero Valleros.
Don Francisco García Díaz.
Don Vicente Porta Deán.
Don Saturnino Pérez Martín.
Don Alfredo Pérez de Albéniz y Díaz de Cerio.

Don Antonio Sevilla Avellaneda.
Don Francisco González Ruiz.
Don José Pérez Cumpián.
Don Valentín Costa Giráldez.
Don Aurelio Jiménez Martín.
Don Lorenzo de la Iglesia Benito.
Don Julián Mateo Díez.
Don Luciano Martín Urribarri.
Don Esteban Niño Soto.
Don Ignacio Pantoja Márquez.
Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

Escala de complemento**Ascensos**

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 2.º de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decretos de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275) y 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116), pasa a la Escala de complemento de Infantería el teniente de dicha Arma, procedente de la Escala activa y licenciado, a petición propia, por Orden de 23 de mayo de 1948 (D. O. núm. 117), D. Juan García de Vinuesa y Toll, siendo promovido al empleo de capitán de complemento, con antigüedad de 31 de octubre de 1949, por reunir las condiciones establecidas en el artículo 64 de las indicadas instrucciones, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo, y afecto para movilización a su Cuerpo de procedencia.
Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 193), se promueven al empleo de brigada de complemento de Infantería a los suboficiales de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, con residencia en las localidades que se indican:

Con antigüedad de 29 de marzo de 1956

Sargento D. Enrique Caro Páez, en Málaga.

Con antigüedad de 28 de enero de 1961

Sargento D. Antonio Martín Rivas, en Granada.

Con antigüedad de 2 de mayo de 1961

Sargento D. Sabiniiano Ruiz Sagredo, en Gijón.

Con antigüedad de 8 de marzo de 1962

Sargento D. Francisco García Sainz, en Pamplona.

Otro, D. Jesús Gastón Berraondo, en Pamplona.

Otro, D. Gregorio Martín García, en Madrid.

Con antigüedad de 9 de marzo de 1962

Sargento primero D. Joaquín Montero Iglesias, en San Sebastián.

Otro, D. José Saras Silva, en Gijón.

Sargento D. Alejo Carbajal del Barco, en Cáceres.

Otro, D. José Bravo Alfonso, en Badajoz.

Otro, D. José Román Márquez, en Melilla.

Otro, D. Manuel Santisteban Pérez, en Almería.

Otro, D. Angel López Riego, en Pamplona.

Otro, D. Gonzalo Maisonave Río, en Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Euxiquio Caballero Pacho, en Gijón.

Otro, D. Joaquín Dumont Caba, en Málaga.

Otro, D. Antonio Abraides Bastos, en Las Palmas.

Otro, D. Tiburcio Castro Casado, en Toledo.

Otro, D. Fermín Ascasibar Gallástegui, en Guipúzcoa.

Otro, D. Basílidés Sanz Muñoz, en Lanzarote (Las Palmas).

Otro, D. Paulino Rodríguez Solís, en Gijón.

Otro, D. Dionisio Rojas Momediano, en Guipúzcoa.

Otro, D. Isidoro de Bustos Fombellida, en San Sebastián.

Otro, B. Faustó Carballares Pablos, en Madrid.

Otro, D. Manuel Osorno Alonso, en Las Palmas.

Otro, D. Enrique González Solana, en Gijón.

Otro, D. Quirico Sáez González, en Burgos.

Otro, D. Benigno Alvarez Geromini, en Madrid.

Otro, D. Gabriel Méndez Herrera, en Cádiz.

Otro, D. Manuel Robles Cofpas, en Madrid.

Otro, D. Manuel Pimentá García, en Badajoz.

Otro, D. Luis Infantes Gómez, en Sevilla.

Otro, D. Salvador Pozo Gutiérrez, en Algeciras.

Otro, D. Antonio Ureña Bonilla, en Córdoba.

Otro, D. Herminio Arias Carro, en Las Palmas.

Otro, D. Juan Farfán Morales, en Logroño.

Otro, D. Marcelino Terrazas González, en Guipúzcoa.

Otro, D. Manuel Hernández Hernández, en Almería.

Otro, D. José Santana González, en Las Palmas.

Otro, D. Eduardo Amate García, en Barcelona.

Otro, D. Guillermo David Crespi, en Palma de Mallorca.

Otro, D. Ramón Puente Gandarillas, en Santander.

Otro, D. Manuel Aguilar Rosales, en Barcelona.

Otro, D. Manuel de la Torre Moreno, en Jaén.

Otro, D. Matías Gómez Núñez, en Huelva.

Otro, D. Benito Salgado López, en Oviedo.

Otro, D. Manuel Jiménez Mantas, en Granada.

Otro, D. Alejandro Izquierdo García, en Guipúzcoa.

Otro, D. Andrés Aguilera Linares, en Almería.

Otro, D. José Pérez Archilla, en Granada.

Otro, D. Ramón Martínez Rey, en Sevilla.

Otro, D. Felicísimo Casas Santamaría, en Guipúzcoa.

Otro, D. Federico Fernández Valbuena, en Madrid.

Otro, D. Pedro Moreno Lepe, en Huelva.
 Otro, D. Hipólito Rus del Pino, en Cádiz.
 Otro, D. Ambrosio González Alvaredo, en Oviedo.
 Otro, D. Rosendo Castro Alvarez, en Almería.
 Otro, D. Luis San Vicente Garia, en Huelva.
 Otro, D. Gregorio Correa Saz, en Oviedo.
 Otro, D. Ignacio Tejedor Alonso, en Burgos.
 Madrid, 6 de junio de 1962.

BÁRROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de junio de 1962, el teniente de complemento de Infantería don Manuel Romero Barroso, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.
 Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Subteniente D. Manuel Alorza Bruzón, el día 2 de junio de 1962.
 Brigada D. Ramón Recio Marín, el día 1 de junio de 1962.
 Otro, D. Segundo López de Lacalle Cerio, el día 1 de junio de 1962.
 Otro, D. Benigno Alvarez Couceiro, el día 4 de junio de 1962.
 Sargento legionario D. Antonio Salguero Cabezas, el día 5 de junio de 1962.
 Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO



ARTILLERIA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1962

Subteniente de Artillería D. Aurelio Villarreal Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 46.
 Otro: D. Alberto Aldazábal Aguirre, del mismo.

Subteniente de Artillería D. Jerónimo Barajas García, de la Jefatura de Artillería del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1962.

Brigada de Artillería D. Juan Machado Montero, disponible en el Africa Occidental Española y agregado al Grupo de Artillería Auto 105/26 de Ifni, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1961.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1962

Brigada de Artillería D. Antonto Tojo Freire, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.
 Otro, D. Vicente Casal Sande, del Regimiento Mixto de Artillería número 93.

Brigada de Artillería D. Manuel Vázquez Furnells, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 14, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1962.

Otro, D. Julián Álvarez Núñez, del Regimiento de Artillería núm. 14, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1962.

Otro, D. Vicente Hernández Catalá, del Regimiento de Artillería número 23, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1962.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1962

Brigada de Artillería D. Vicente Mante Marca, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

Otro, D. Manuel Alonso Maroto, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. José García González, disponible en la 5.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería número 20.

Otro, D. Angel López Martínez, disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería Lanzacochetes.

Otro, D. Justo Guisado Cabanillas, de la 1.ª Brigada de Artillería de Campaña.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1962

Brigada de Artillería D. Aurelio Losada Fernández, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Otro, D. Francisco Cardoña Cuder, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. José Truyola Domingo, del Grupo de Artillería A. A. Independiente núm. I.

Otro, D. Ricardo López Azofra, de la 2.ª Brigada de Artillería de Campaña.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1962

Brigada de Artillería D. Cristóbal Martín Pérez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Otro, D. Laureano García Rodríguez, disponible en la 4.ª Región Militar y agregado a la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Carlos Tormo de León, en la misma situación.

Otro, D. Dámaso Alejo Rodríguez, del Regimiento de Automovilismo para Ejército.

Brigada de Artillería D. Manuel Barrado Magadán, de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1962.

Sargento primero de Artillería don José Lorenzo Sánchez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1962.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1962

Sargento primero de Artillería don Antonio Aguilar Luque, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Angel Santamaría Sáez, de la misma.

Otro, D. Melitón Lázaro Lázaro, de la misma.

Otro, D. José Martínez Maroñas, del Regimiento Mixto de Artillería número 1.

Otro, D. Silverio Estal Temprano, del Regimiento Mixto de Artillería número 8.

Otro, D. Gregorio Martín de Pedro, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Ramón Garuta Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Francisco Pérez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Juan Sánchez Fraile, del mismo.

Otro, D. Rafael Berrocal Serrano, del mismo.

Otro, D. Alvaro Leal Valleclillo, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. José Martín Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Maximino Flores Esteban, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Otro, D. Diégo Ponce Pérez, del Gru-

po de Artillería A. A. Independiente número 1.

Otro, D. Luis Baamonde Gudín, del Parque de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Ramón Pérez Esteba, de la Brigada Blindada Castillejos núm. 3.

Otro, D. Atilano Coria Sastre, de la Jefatura de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel López Juste, del Grupo de Artillería a Lomo de Iñi.

Otro, D. José Valenciano Cabrera, del Tercio Sahariano Alenjandro Farnesio, 4 de La Legión.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1962

Sargento primero de Artillería don Antonio Olarieta Cuevas, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Marcos Sagasti Gómez de Segura, del mismo.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Brigada de complemento de Artillería D. Vicente Molina Sánchez, en situación de reemplazo voluntario en Arcila (África), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Otro, D. Marcos Moreno Martín, en situación de colocado en Madrid, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1961.

Otro, D. José Doblas Boza, en situación de reemplazo voluntario en Sevilla, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1962.

Otro, D. José Ortega Pérez, en situación de reemplazo voluntario en Ceuta, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1962.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1962

Brigada de complemento de Artillería D. Manuel Sánchez Benito, en situación de colocado en Madrid.

Otro, D. Gervasio López Sanz, en la misma situación en Barcelona.

Otro, D. Santos Vicente Gayán, en la misma situación en Zaragoza.

Otro, D. Ricardo Rodríguez Lorenzo, en la misma situación en Lugo.

Otro, D. Justino Sanz Pastor, en situación de reemplazo voluntario en Badalona (Barcelona).

Otro, D. Pantaleón Laguna Benavides, en la misma situación en Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Manuel González Escobar, en la misma situación en Graus (Huesca).

Otro, D. Manuel Lema Ferretra, en la misma situación en Pontevedra.

Otro, D. José León Alvarado, en la misma situación en Santa Cruz de Tenerife.

Brigada de complemento de Artillería D. Antonio Sosa Batista, en situación de colocado en Cartagena, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1962.

Sargento de complemento de Artillería D. José García Cancelo, en situación de colocado en Pontevedra, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a partir desde 1 de junio de 1958, con efectos administrativos desde 1 de agosto de 1959 (rectificación).

Al mismo, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Sargento de complemento de Artillería D. Cipriano Coira Penedo, en situación de colocado en Bilbao, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1962.

Otro, D. Julio Prada López, en situación de colocado en Valencia, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1962.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1962

Sargento de complemento de Artillería D. César de la Prada Fernández, en situación de colocado en Zaragoza.

Otro, D. Félix Repiso Repiso, en la misma situación en Teruel.

Otro, D. Juan de Prada Fernández, en situación de reemplazo voluntario en Zamora.

Otro, D. José Gutiérrez Puertas, en la misma situación en Granada.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1962

Sargento de complemento de Artillería D. Benigno de la Fuente Rodríguez, en situación de colocado en Pontevedra.

Otro, D. Antonio Martín Fernández, en situación de reemplazo voluntario en Santa Cruz de Tenerife.

Sargento de complemento de Artillería D. Victorio Vicho Tardío, en situación de reemplazo voluntario en Alburquerque (Badajoz), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1962.

Otro, D. Enrique Dufán Risco, en situación de reemplazo voluntario en Badajoz, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1962.

Madrid, 5 de junio de 1962.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria

en las fechas que se indican los suboficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada de complemento de Artillería D. Pablo García Rodríguez, a partir del 28 de mayo de 1962.

Otro, D. Andrés Valls Troya, a partir del 28 de mayo de 1962, fijando su residencia en Palma de Mallorca.

Otro, D. Francisco Ricote Ricote, a partir del 4 de junio de 1962.

Madrid, 5 de junio de 1962.

BARROSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 3 de mayo de 1962 (D. O. número 101), pasa destinado, con carácter voluntario, al Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Tomás Clavijo Guimerá, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).
Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

Para cubrir la vacante de teniente coronel de la Rama de Armamento y Material anunciada en turno de libre elección por Orden de 19 de abril de 1962 (D. O. núm. 92), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara el comandante del mismo Cuerpo y Rama D. Trinidad Cuéllar Caturia, destinado en la misma Fábrica, en vacante de su empleo.
Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de abril de 1962 (D. O. núm. 91), pasa destinado, con carácter voluntario, al Laboratorio Químico Central de Armamento, el capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Angel Gonzalo Medrano, de la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara.
Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.
Rama de Armamento y Material.
En la Fábrica Nacional de La Mañosa de Santa Bárbara.—Una de capitán.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO



CUERPO JURÍDICO MILITAR

Concursos

Una vacante de capitán auditor de la Escala activa, existente en la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días naturales.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO



CUERPO ÉCLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

A propuesta del Vicario General Casrense, y con arreglo al artículo XII, apartado 1) del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español, de 18 de octubre de 1950 (D. O. núm. 263) y artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), pasa a prestar sus servicios al Regimiento de Infantería Teruel núm. 43 el sacerdote movilizado D. Ramón Ramón Fernández, Pasionista, con residencia en el Convento de Padres Pasionistas de Barcelona, calle Capitán Arenas, núm. 7, perteneciente a la Caja de Recluta núm. 55, debiendo ser pasaporteado a su destino con urgencia. Dicho sacerdote movilizado disfrutará de la consideración y emolumentos de alférez a todos los efectos durante el tiempo que permanezca en servicio, según determina el párrafo cuarto del citado artículo 11.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

A propuesta del Vicario General Casrense pasarán a prestar sus servicios

en los destinos que se expresan los sacerdotes movilizados, con consideración de alféreces, que a continuación se relacionan, debiendo incorporarse a los mismos con urgencia:

Al Hospital Militar de Las Palmas

Don Máximo León Gambarte, de a las órdenes del teniente vicario de la 6.ª Región Militar.

Al Batallón Fuerteventura núm. LIII

Don Juan Jiménez Corbera, del Regimiento de Artillería núm. 17.

A la Agrupación de Infantería Simancas núm. 4

Don José Erezcano Goti, de la Academia de Artillería.

A la Unidad de Instrucción de La Legión

Don José Casillas Lozano, de a las órdenes del teniente vicario de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Escala de complemento

Ascensos

Por hallarse comprendido en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Ordenes de 29 de mayo de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 122) y 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de brigada topógrafo de complemento, con la antigüedad de 16 de noviembre de 1960, al sargento topógrafo de complemento D. Francisco Capella Piza, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en Canarias.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Concursos

Existiendo en la Escuela Politécnica del Ejército las vacantes de tropa con las profesiones y oficios que a continuación se detallan, se saca a

concurso su provisión entre el personal perteneciente al reemplazo de 1961 de las Armas de Artillería e Ingenieros que deseen desempeñarlas.

Mecanógrafos	6
Carpinteros	2
Ebanistas	2
Barnizadores	1
Tapiceros	1
Albañiles	2
Camareros	4
Pintores	1
Impresores	2

Las instancias de los solicitantes, debidamente informadas, serán cursadas directamente por los jefes respectivos en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este concurso, al General Director de la mencionada Escuela, y se acompañará, a ser posible, documento expedido por el Organismo donde hayan trabajado que acredite el oficio o especialidad que posean.

Para la provisión de estas vacantes se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas en la Orden de 17 de julio de 1948 (D. O. núm. 161), ampliada en el sentido de que no podrán solicitarlas el personal designado para prestar servicio en las Unidades de la I. P. S.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 942 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a los guardias segundos de la Guardia Civil Jesús Vázquez Tendero y Joaquín González Ortega.

Dirección General de Acción Social



COLONIAS INFANTILES

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento aprobado por Orden de 5 de marzo de 1958 (D. O. núm. 59), para la concurrencia a los próximos turnos de la Colonia Infantil «General Varela», de Quintana del Puente (Palencia) y Residencia de Santoña (Santander), se dispone:

Artículo 1.º Se convocan los siguientes turnos:

a) Colonia Infantil «General Varela»: 250 hijos o huérfanos de jefes, oficiales y suboficiales o asimilados, que permanecerán en la Colonia desde el día 8 del próximo mes de julio hasta el 28 del mes agosto.

b) Residencia de Santoña: 250 hijas o huérfanas de jefes, oficiales y suboficiales o asimilados, las cuales permanecerán en la Residencia durante el tiempo antes indicado para los niños de la Colonia.

Art. 2.º La adjudicación de dichas plazas se ajustará a la siguiente proporción:

Hijos de jefes, oficiales o asimilados: el 50 por 100.

Hijos de suboficiales o asimilados: el 50 por 100.

Podrán asistir a los turnos indicados los niños y niñas residentes en las Regiones Militares peninsulares, Baleares y Ejército del Norte de África.

Las condiciones que habrán de reunir unos y otras, a más de las previstas en el artículo 5.º de esta Orden, serán las siguientes:

a) No padecer enfermedad contagiosa ni incontinencia de orina.

b) Hallarse vacunados contra la viruela y el tifus.

c) Contar con más de ocho años y menos de doce en el momento de la convocatoria.

d) Las niñas, no residir habitualmente en las proximidades del litoral.

Art. 3.º Las peticiones de asistencia a los turnos indicados (una instancia para cada turno), ajustadas al modelo que figura al final de esta Orden, se presentarán por los padres o tutores de los niños y niñas al Gobernador o Comandante militar de la plaza en que residan los aspirantes, acompañándose certificado, expedido por el médico de la Unidad, Centro o plaza donde residan los aspirantes, en el que conste se cumplen los extremos a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 2.º La inexactitud de datos o existencia de enfermedades o defectos ocultos llevará consigo, aparte de otras responsabilidades, la devolución del niño o niña a sus familiares, con cargo del importe de los gastos realizados en el viaje.

Los Gobernadores o Comandantes militares enviarán las instancias documentadas a la Autoridad regional respectiva.

Art. 4.º Las Autoridades regionales fijarán los plazos para la admisión de solicitudes en los Territorios de su respectiva jurisdicción, y las remitirán acompañadas de relación nominal de los niños y niñas comprendidos en ellas a la Dirección General de Acción Social de este Ministerio, antes de los veinticinco días siguientes a la fecha de la publicación de la presente Orden, adelantando por teléfono el número de niños y niñas que residan en cada plaza.

Art. 5.º Si el número de solicitudes

recibidas y favorablemente informadas excediera de las plazas asignadas, se llevará a cabo en este Ministerio una selección de niños y niñas determinada por el siguiente orden de preferencia:

1.º Hijos o hijas de jefes, oficiales, suboficiales o asimilados de las Escuelas profesionales del Ejército, con destino de plantilla o en comisión en Cuerpos, Centros y Dependencias; a las órdenes del Ministro, disponibles forzosos, reemplazo por herido o enfermo, al servicio de otros Ministerios en destinos de carácter militar o en Servicios Civiles, cuando no hayan consolidado esta situación.

2.º Idem id. disponibles voluntarios, supernumerarios o al servicio de otros Ministerios en destinos de carácter civil.

3.º Idem id. pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles o en las situaciones de reserva, en Servicios Civiles y en expectación de Servicios Civiles.

4.º Idem id. Retirados.

Los huérfanos se considerarán incluidos en el grupo 1.º, cualquiera que fuera la situación de sus padres respectivos al fallecer.

Dentro de los distintos grupos tendrán derecho preferente aquellos niños que no hubiesen disfrutado turnos de invierno en la Colonia Infantil «General Varela» o en el Centro Militar del Patronato de Enseñanza Media «Virgen del Puerto».

El orden en que aparecen las distintas situaciones, dentro de cada grupo no supone preferencia alguna para el personal que se encuentre en cada una de ellas.

Con objeto de que el número de beneficiarios sea el mayor posible, los niños y niñas incluidos en cada grupo, serán seleccionados por el orden que resulte de hallar la diferencia entre el número total de hijos de cada solicitante y el número de turnos de la Colonia o Residencia que hubieren disfrutado en total dichos hijos, incluyendo entre estos turnos los que ahora se solicitan. Los turnos de curso escolar de invierno, por su mayor duración, se valorarán como tres turnos corrientes.

En caso de empate, éste será resuelto por el siguiente orden de preferencia:

1.º Familia numerosa.

2.º Mayor de edad.

Art. 6.º Por la Dirección General de Acción Social de este Ministerio se darán las instrucciones necesarias para la concentración y transporte de los niños y niñas seleccionados, bien entendido que, salvo causa de fuerza mayor, la no presentación de aquellos en el lugar, fecha y hora señalada en las citadas instrucciones se entenderá como renuncia a la asistencia a la Colonia o Residencia. Dicha falta de concentración habrá de ser justificada, en todo caso, por el peticionario.

Art. 7.º De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 5 de marzo de 1958 (D. O. núm. 59) y Orden de 31 de julio de 1959 (D. O. núm. 171),

todos los niños deberán ir provistos del siguiente equipo:

a) Ropa interior: Tres mudas, integradas por camisetas de verano y calzoncillos blancos.

b) Tres pares de calcetines y media docena de pañuelos.

c) Dos pijamas.

Las prendas relacionadas en los apartados anteriores estarán convenientemente marcadas.

d) Un traje completo, dos camisas de verano y un par de sandalias, modelo aprobado por el Ministerio.

e) Un jersey.

f) Dos pares de sandalias-zapatillas de lana.

g) Una bolsa de aseo con peine, jabón y cepillo de dientes.

h) Un traje de baño.

Igualmente las niñas llevarán el equipo siguiente:

a) Ropa interior: Tres mudas completas.

b) Dos pares de zapatos o sandalias y dos pares de zapatillas.

c) Un sombrero o pamelita de paja corriente para playa.

d) Un vestido, modelo aprobado por el Ministerio.

e) Un bañador de cuerpo entero y falda de cualquier color.

f) Seis pañuelos de nariz y dos pares de calcetines blancos.

g) Un velo.

h) Una bolsa de aseo, con peine, jabón y cepillo de dientes.

i) Una sábana de baño o albornoz.

j) Una bolsa o caja de labor.

k) Un jersey o una rebeca de lana.

Serán rechazados los niños y niñas que concurran a los lugares de concentración que se fijan sin la totalidad del equipo antes mencionado, salvo las prendas a que se refieren los apartados d), que son facilitadas con cargo a los interesados por las Colonias.

Igualmente, los padres o tutores vendrán obligados a reponer aquellas prendas cuyo deterioro lo exija, durante la estancia en la Colonia o Residencia.

Art. 8.º En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de los grupos señalados en el artículo 2.º de esta Orden no llegaran a cubrirse se acumularán al otro.

Art. 9.º Si las circunstancias lo aconsejan las plazas a cubrir podrán ser ampliadas hasta trescientas en cada Colonia.

Art. 10. Los Capitanes Generales de las Regiones peninsulares y Baleares, General Jefe del Ejército del Norte de África, Gobernadores y Comandantes militares, Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia difundirán esta Orden entre el personal militar que resida en los territorios de su respectiva jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1962.

BARROSO

MODELO DE INSTANCIA

(Fórmula.)

Excmo. Señor :

Don
Empleo :
Armá o Cuerpo :
Situación :
Residencia :
Señas :

SUPLICA a V. E. que conceda a su hij...

Don, nacid... el de de 19....
Don, nacid... el de de 19....
Don, nacid... el de de 19....
Don, nacid... el de de 19....
Don, nacid... el de de 19....
la plaza correspondiente para el turno de los anunciados por
Orden de (D. O. núm.) en la Colonia Infantil
«General Varela», de Quintana del Puente (o en la Residencia Infantil de
Santoña, si se trata de niñas).

A los fines indicados en el artículo 5.º de la Orden mencionada,

DECLARA que en todos sus hijos concurren, en relación con su asistencia a las Colonias
Infantiles, las circunstancias que se detallan al respaldo.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
....., de de 1962.

Excmo. Señor :

Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Acción Social). MADRID

NOTA.—Deberá presentarse una instancia por cada turno.

Relación de los hijos (o huérfanos), varones o hembras, no emancipados, del (empleo, Arma o Cuerpo y nombre).

Número	NOMBRE Y DOS APELLIDOS	Sexo	Fecha de nacimiento	Turnos y fechas durante las que permaneció en la Colonia o Residencia	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

..... de de 1962
 El

NOTA.—En esta relación deben figurar todos los hijos o huérfanos, varones o hembras, incluso aquellos para quienes se solicita la asistencia a la Colonia o Residencia, circunstancia esta última que se hará constar en la casilla de observaciones.

PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Convocatoria

1.—En virtud de lo dispuesto en la base 7.^a de la Orden de 24 de enero de 1956 (D. O. núm. 20), el número de Bolsas y Becas que se convocan para el Curso académico 1962-1963, y las cantidades que a las mismas se asignan serán las siguientes:

1.1.—PRIMER GRUPO

Enseñanza Media

3.400 Bolsas de 1.500 pesetas.
90 Becas de 6.000 pesetas.

1.2.—SEGUNDO GRUPO

Enseñanza Superior

750 Bolsas de 2.500 pesetas.
80 Becas de 10.000 pesetas.

1.3.—TERCER GRUPO

Estudios varios y Enseñanzas Laborales y Profesionales de aplicación en el Ejército

40 Bolsas de 900 pesetas.
10 Becas de 5.000 pesetas.

2.—Para la petición y adjudicación de estas Bolsas y Becas se tendrán en cuenta las siguientes normas:

2.1.—Las Bolsas y Becas convocadas serán asignadas a los jefes, oficiales y suboficiales o asimilados a estos empleos, en función del número de peticionarios que resulten en cada una de las respectivas categorías, pudiendo aspirar a la concesión de estos beneficios los que reúnan las siguientes condiciones:

2.1.1.—Encontrarse en la situación especificada en la Base 1.^a de la Orden de 7 de junio de 1955 (D. O. número 127).

2.1.2.—Pertener a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra.

2.1.3.—Estar en servicio activo o en situación de «Destinos Civiles», creada por la Ley de 17 de julio de 1963 («B. O.» núm. 200).

2.1.4.—Que el futuro beneficiario alcance una media de puntuación escolar mínima equivalente a la calificación de aprobado.

3.—Las solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de esta Orden, debiendo unir a dicha instancia los siguientes documentos:

3.1.—Certificación oficial o certificaciones oficiales, según el caso, en las cuales consten los estudios superados (para los tres grupos de enseñanza) desde su ingreso en el Instituto hasta el curso que actualmente siguen, y la calificación o calificaciones obtenidas en el examen o exámenes de cada asignatura y revalidas y, además, cuantos otros documentos sirvan para acreditar los méritos escolares o académicos del hijo para quien se solicita la Protección.

3.2.—Declaración jurada del solicitante en la que consten sus bienes e ingresos líquidos de todas clases, nombres y circunstancias de las personas que tenga a su cargo, ingresos líquidos de éstas, si los tuvieren, número, edad y sexo de los hijos que vivan en el momento de solicitar la ayuda, indicando si se encuentran emancipados o no, con manifestación expresa de carecer el hijo, para quien se solicita la Protección, de otras Bolsas o Becas concedidas por cualquier entidad o persona física o jurídica, como asimismo certificado de los haberes que perciban por todos los conceptos, expedido por el pagador correspondiente.

4.—Las instancias, clasificadas e informadas por las Autoridades que establece la base 9.^a, serán remitidas con carácter urgente a este Ministerio (Dirección General de Acción Social) por las Capitanías Generales y Teniente General Jefe del Ejército del Norte de África, a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la citada Dirección General se proceda a la conceptualización y calificación de las mismas y concesión de dichos beneficios.

5.—Las solicitudes, junto con la documentación completa, indicada en la base 7.^a, cuyos modelos se publican a continuación, deberán tener entrada en la Dirección General de Acción Social antes del 25 de julio del año actual, siendo automáticamente eliminadas todas aquellas que lo hagan en fecha posterior, así como aquellas otras cuya documentación sea incompleta o no se ajusta a lo preceptuado en los párrafos 3.1 y 3.2 de esta convocatoria.

6.—La inexactitud de los datos que se consignen en las instancias y declaraciones juradas, además de los efectos prevenidos en la base 11, determinarán la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas o abonadas a los Centros donde los interesados cursen los estudios.

7.—Los interesados habrán de tener en cuenta que las cantidades asignadas para cada Bolsa o Beca son, conforme se especifica en la base 7.^a, las máximas que en cada caso podrán concederse, quedando obligados en consecuencia a justificar debidamente los gastos efectuados por los hijos a quienes se concede la Protección y a devolver las cantidades que hubieran percibido y que sobrepasen los citados gastos, cuando la ayuda se haya otorgado en metálico.

8.—Las renunciaciones ocasionadas, como consecuencia de las incompatibilidades, señaladas en 3.2, o por otras causas, deberán ser puestas en conocimiento de la Dirección General de Acción Social dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se produjo la causa de la renuncia.

9.—La Dirección General de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos documentos acompañen a la misma, en los cuales habrá de basarse para conceptualizar la situación económica del padre y los méritos escolares del hijo aspirante a Bolsa o Beca.

10.—La calificación que resulte de la situación económica y la obtenida de la apreciación de los méritos académicos serán los únicos factores que determinarán la adjudicación de los beneficios de que se trata, dentro del cupo que corresponda a cada categoría militar.

11.—En caso de empate se observará el siguiente orden de preferencia:

- 11.1.—Coeficiente escolar.
- 11.2.—Número de familiares.
- 11.3.—Hijos varones.
- 11.4.—Sorteo.

12.—El número de hijas que podrán disfrutar de Protección Escolar no excederá en ningún grupo del 40 por 100 del total del mismo.

13.—En el DIARIO OFICIAL de este Ministerio serán publicados los nombres de los beneficiarios.

Madrid, 30 de mayo de 1962.

BARROSO

Pólizas
3,00 pesetas

Excmo. Señor:

Don
Empleo Arma o Cuerpo
Destino o situación, a V. E.

SUPLICA: Que conceda a su hij... D.
una de las establecidas por la Orden de
(D. O. núm.) para estudiar
.....
en
teniendo en la actualidad aprobados.....

y adjuntando
.....
.....

que así lo acreditan y la correspondiente declaración jurada sobre la situación económica y certificado de conducta de mi expresad... hij...; todo ello con arréglo a la Orden de (D. O. núm.).

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
..... de de 19.....

Excmo. Señor

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO.—(Dirección General de Acción Social.)

M A D R I D

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. — Estudios de
 Libro de Calificación Escolar o Certificación Académica
 INSTITUTO, ESCUELA ESPECIAL O FACULTAD — Filiación. —
 Apellidos Nombre
 Fecha de nacimiento Naturaleza
 Nombre y domicilio de padres o tutores
 Número de expediente Escolar Observaciones
 El Secretario V.º B.º, El Director — Hay un sello
 en tinta color — Instituto, Escuela Especial o Facultad
 Ingreso. — Calificación. — El alumno D.
 ha verificado la prueba de ingreso en este ante el Tribunal
 correspondiente y ha sido calificado de

ASIGNATURAS	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO	
	19..... Junio Septbre.	19..... Junio Septbre.	19..... Junio Septbre.	19..... Junio Septbre.
Religión								
L. Latina								
L. Griega								
.....								
.....								
.....								
.....								

EXAMEN DE GRADO ELEMENTAL

Ejercicio escrito Ejercicio oral

ASIGNATURAS	QUINTO CURSO		SEXTO CURSO	
	19..... Junio Septbre.	19..... Junio Septbre.
La Moral Católica				
Nociones de Filosofía				
L. y Literatura				
.....				
.....				

EXAMEN DE GRADO SUPERIOR

Ejercicio de aptitud Ejercicio de calificación

Don
 Interventor, Encargado de la Notaría Militar de
 DOY FIE: Que la presente copia, extendida en este folio
 rubricado por mí y sellado, concuerda
 fielmente con su original, que se me exhibe y devuelvo.
 de de

Don

CERTIFICO : Que los haberes líquidos anuales que percibe por esta Pagaduría el
de DON son los
que a continuación se detallan :

Sueldo
Trienios
Gratificación de Mando
Gratificación de Vivienda
Gratificación San Hermenegildo
.....
Indemnización familiar
Indemnización de vestuario
Dos pagas extraordinarias
Otros devengos
<u>Total</u>	<u>.....</u>

Y para que conste, y a petición del interesado, a efectos de los beneficios sobre Protección Escolar, se expide el presente en, a de de

V.º B.º

EL CORONEL JEFE,

Don jura por Dios y por su honor ser cierto que no disfruta de ninguna otra Bolsa o Beca concedida por ninguna entidad ni persona física o jurídica, así como que son igualmente ciertos cuantos datos se consignan en esta declaración, formulada a los efectos prevenidos en la Orden de (D. O. núm.) y que no ha omitido ningún ingreso familiar.

Núm.	(1) NOMBRE Y DOS APELLIDOS	Edad — Años	Sexo	Parentesco con el firmante	Estado	(2) Eman- cipado o no	(3) Ingreso profe- sional por año	(4) Totalidad de otros ingresos	Alquiler anual de vivienda	(5) OBSERVACIONES
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
Total del ingreso familiar							Pesetas		Procedencia de los ingresos de la casilla 4.	

..... de de 19.....

(1) Se relacionarán todas las personas que formen la familia, comenzando por el firmante, expresando los ingresos que cada uno tenga en la casilla correspondiente.—(2) Solo para hijos e hijas.—(3) Se hará constar los haberes líquidos.—(4) Si es sueldo, especifiquen si lo abona el Estado, Corporación oficial o Empresa particular; si es renta, expresar si procede de propiedad rústica o urbana, y si proviene de actividades personales de carácter libre, manifestar cuales sean.—(5) Las que se considere oportuno formular para mayor claridad de la declaración.

D. O. núm. 128
8 de junio de 1932



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el cese del guardia segundo de la Guardia Civil don Jesús Vázquez Tendeiro, en la 1.ª Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, con efectividad de 15 de abril próximo pasado, día siguiente al en que cumplió la licencia reglamentaria que le fue concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el cese del guar-

día segundo de la Guardia Civil don Joaquín González Ortega en la 2.ª Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del E. n.º 136, de 1962.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA ECONOMICA DEL CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA

Anuncio

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 27 de los corrientes para el suministro, por concierto directo, de: Seis planchas eléctricas, repuestos para máquinas de coser, un carrerón, una vagoneta, seis sillas y reparación de una máquina de escribir.

Los pliegos de bases pueden consultarse en este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36) y en el Taller de Vestuario de Intendencia de Barcelona.

El importe de la publicación de este anuncio será con cargo a los adjudicatarios.

Madrid, 5 de junio de 1962.

Núm. 471 P. 1-1

SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES. ZONA DE GALICIA

Concurso

Se anuncia concurso para la «Instalación de fontanería en un grupo de 68 viviendas militares en la ciudad de Vigo».

Pliegos de condiciones y planos, en las oficinas de esta Zona, calle Alfredo Vicenti, 27, 4.º, La Coruña.

El plazo de presentación de ofertas termina el 27 de junio de 1962.

La Coruña, 4 de junio de 1962.

Núm. 473 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Se admiten ofertas de artículos hasta las doce horas del día 27 del ac-

tual para consumo de víveres este Hospital durante el tercer trimestre del corriente año. Informes, en Administración.

Santiago, 4 de junio de 1962.

Núm. 474 P. 1-1

SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES. ZONA DE GALICIA

Concurso

Se anuncia concurso para la «Instalación eléctrica de un grupo de 68 viviendas militares en la ciudad de Vigo».

Pliegos de condiciones y planos, en las oficinas de esta Zona, calle Alfredo Vicenti, 27, 4.º, La Coruña.

El plazo de presentación de ofertas termina el 27 de junio de 1962.

La Coruña, 4 de junio de 1962.

Núm. 473 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente H-22-62

A las diez horas del día 4 de julio próximo se reunirá esta Junta en los locales que ocupa, Castillo de la Aljazeera, Pabellón A, 2.º izquierda, para la adquisición, por concierto directo, con concurrencia de licitadores, de los artículos y víveres de fácil conservación (aceite, azúcar, carbón mineral, leña, jamón, legumbres secas, frutas secas, conservas y jabón) para cubrir las necesidades del segundo trimestre del año en curso en el Hospital Militar de esta plaza.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar (original, reintegrado

con pólizas por un importe de seis pesetas, y dos copias) y demás documentos reglamentarios, incluido el recibo de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, bajo sobre cerrado, así como también las muestras de los artículos que oferten.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como la relación y cantidades de los artículos y víveres completos a adquirir, pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El presente anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.
Zaragoza, 5 de junio de 1962.

Núm. 470 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Hasta las diez horas del día 30 del actual esta Junta (avenida Ciudad de Barcelona, núm. 36) admitirá ofertas para adquirir por «Concierto directo» artículos de fácil conservación con destino a los Hospitales que a continuación se expresan y necesidades del segundo trimestre del año en curso.

ARTICULOS

Hospital «Gómez-Ulla»

Alcachofas conserva, 500 kilogramos. Precio límite, 12 pesetas.

Arroz, 5.000 kilogramos. Precio límite, 9,35 pesetas.

Azúcar, 4.500 kilogramos. Precio límite, 12,80 pesetas.

Bacalao, 1.200 kilogramos. Precio límite, 30 pesetas.

Malta, 800 kilogramos. Precio límite, 13 pesetas.

Ceregumil, 50 kilogramos. Precio límite, 70 pesetas.
 Chocolate tabletas, 100 kilogramos. Precio límite, 29 pesetas.
 Champagne (botellas 3/4 litro), 60. Precio límite, 27,50 pesetas.
 Galletas «María», 1.700 kilogramos. Precio límite, 17,50 pesetas.
 Galletas surtidas, 100 kilogramos. Precio límite, 21,25 pesetas.
 Garbanzos, 2.000 kilogramos. Precio límite, 13 pesetas.
 Guisantes conserva, 2.600 kilogramos. Precio límite, 13,30 pesetas.
 Higos, 100 kilogramos. Precio límite, 7,80 pesetas.
 Jabón común, 3.000 kilogramos. Precio límite, 7,60 pesetas.
 Jabón en polvo, 3.000 kilogramos. Precio límite, 8 pesetas.
 Jamón por piezas, 5.400 kilogramos. Precio límite, 120 pesetas.
 Judías blancas, 2.000 kilogramos. Precio límite, 11 pesetas.
 Judías pintas, 1.000 kilogramos. Precio límite, 10,50 pesetas.
 Leche condensada, 2.400 botes. Precio límite, 13 pesetas.
 Lejía, 3.000 litros. Precio límite, 2 pesetas.
 Lentejas, 1.100 kilogramos. Precio límite, 10,50 pesetas.
 Macarrones, 1.000 kilogramos. Precio límite, 8,80 pesetas.
 Manteca de cerdo, 350 kilogramos. Precio límite, 32 pesetas.
 Membrillo, 100 kilogramos. Precio límite, 11,50 pesetas.
 Mermelada, 150 kilogramos. Precio límite, 13,20 pesetas.
 Mostelle, 105 litros. Precio límite, 20,50 pesetas.
 Pasas, 400 kilogramos. Precio límite, 26,90 pesetas.
 Pasta para sopa, 800 kilogramos. Precio límite, 8,80 pesetas.
 Pimientos en conserva, 500 kilogramos. Precio límite, 11 pesetas.
 Sémola, 65 kilogramos. Precio límite, 9,50 pesetas.
 Sidra, 135 litros. Precio límite, 20 pesetas.
 Tapioca, 60 kilogramos. Precio límite, 24,40 pesetas.
 Te, 2 kilogramos. Precio límite, 180 pesetas.
 Tocino, 1.500 kilogramos. Precio límite, 31 pesetas.
 Tomate en conserva, 1.000 kilogramos. Precio límite, 6,50 pesetas.
 Jerez seco, 180 litros. Precio límite, 32,50 pesetas.
 Jerez dulce, 72 litros. Precio límite, 32,50 pesetas.
 Carbón mineral antracita, 1.200 toneladas métricas. Precio límite, 1.185 pesetas.
 Leña, 238 toneladas métricas. Precio límite, 635 pesetas.

Hospital «Madrid»

Alcachofas conserva, 50 kilogramos. Precio límite, 12 pesetas.
 Arroz, 100 kilogramos. Precio límite, 9,85 pesetas.
 Azúcar, 600 kilogramos. Precio límite, 12,40 pesetas.
 Bacalao, 80 kilogramos. Precio límite, 30 pesetas.

Malta, 100 kilogramos. Precio límite, 13 pesetas.
 Galletas «María», 50 kilogramos. Precio límite, 17,50 pesetas.
 Galletas surtidas, 30 kilogramos. Precio límite, 21,25 pesetas.
 Garbanzos, 400 kilogramos. Precio límite, 13 pesetas.
 Guisantes conserva, 200 kilogramos. Precio límite, 13,30 pesetas.
 Jabón común, 800 kilogramos. Precio límite, 7,60 pesetas.
 Jabón en polvo, 150 kilogramos. Precio límite, 8 pesetas.
 Jamón por piezas, 500 kilogramos. Precio límite, 120 pesetas.
 Judías blancas, 100 kilogramos. Precio límite, 11 pesetas.
 Judías pintas, 100 kilogramos. Precio límite, 10,60 pesetas.
 Leche condensada, 800 botes. Precio límite, 13 pesetas.
 Lentejas, 200 kilogramos. Precio límite, 10,50 pesetas.
 Macarrones, 100 kilogramos. Precio límite, 8,80 pesetas.
 Membrillo, 100 kilogramos. Precio límite, 11,50 pesetas.
 Mermelada, 70 kilogramos. Precio límite, 13,20 pesetas.
 Pasta para sopa, 150 kilogramos. Precio límite, 8,80 pesetas.
 Tocino, 150 kilogramos. Precio límite, 31 pesetas.
 Tomate en conserva, 500 kilogramos. Precio límite, 6,50 pesetas.
 Jerez seco, 18 litros. Precio límite, 32,50 pesetas.
 Jerez dulce, 18 litros. Precio límite, 32,50 pesetas.
 Carbón mineral antracita, 150 toneladas métricas. Precio límite, 1.185 pesetas.
 Leña, 10 toneladas métricas. Precio límite, 635 pesetas.
 Cubitos caldo, 1.000 unidades. Precio límite, 0,45 pesetas.

Sanatorio «Generalísimo»

Alcachofas conserva, 950 kilogramos. Precio límite, 12 pesetas.
 Arroz, 1.050 kilogramos. Precio límite, 9,35 pesetas.
 Azúcar, 2.050 kilogramos. Precio límite, 12,80 pesetas.
 Bacalao, 364 kilogramos. Precio límite, 30 pesetas.
 Malta, 150 kilogramos. Precio límite, 13 pesetas.
 Chocolate tabletas, 60 kilogramos. Precio límite, 29 pesetas.
 Chocolate en polvo, 60 kilogramos. Precio límite, 29 pesetas.
 Champagne (botellas 3/4 litro), 144. Precio límite, 27,50 pesetas.
 Coñac, 27 litros. Precio límite, 45 pesetas.
 Galletas «María», 1.260 kilogramos. Precio límite, 17,50 pesetas.
 Galletas surtidas, 1.260 kilogramos. Precio límite, 21,25 pesetas.
 Garbanzos, 550 kilogramos. Precio límite, 13 pesetas.
 Guisantes conserva, 970 kilogramos. Precio límite, 13,30 pesetas.
 Jabón común, 3.750 kilogramos. Precio límite, 7,60 pesetas.
 Jabón en polvo, 800 kilogramos. Precio límite, 8 pesetas.
 Jamón por piezas, 1.720 kilogramos. Precio límite, 120 pesetas.

Judías verdes conserva, 1.270 kilogramos. Precio límite, 12 pesetas.
 Leche condensada, 1.280 botes. Precio límite, 13 pesetas.
 Lejía, 3.200 litros. Precio límite, 2 pesetas.
 Macarrones, 60 kilogramos. Precio límite, 8,80 pesetas.
 Manteca de cerdo, 170 kilogramos. Precio límite, 32 pesetas.
 Membrillo, 210 kilogramos. Precio límite, 11,50 pesetas.
 Mermelada, 2.050 kilogramos. Precio límite, 13,20 pesetas.
 Mostelle, 60 litros. Precio límite, 20,50 pesetas.
 Pimientos en conserva, 145 kilogramos. Precio límite, 11 pesetas.
 Sémola, 45 kilogramos. Precio límite, 9,50 pesetas.
 Sidra, 270 litros. Precio límite, 20 pesetas.
 Tapioca, 50 kilogramos. Precio límite, 24,50 pesetas.
 Tomate en conserva, 3.000 kilogramos. Precio límite, 6,50 pesetas.
 Carbón mineral antracita, 550,789 toneladas métricas. Precio límite, 1.185 pesetas.
 Leña, 115 toneladas métricas. Precio límite, 635 pesetas.
 Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar por cada uno de los Hospitales, las originales, reintegradas con póliza de seis pesetas, y las copias, solamente firmadas, acompañándose las correspondientes muestras. El modelo de proposición y pliegos de condiciones pueden examinarse en Secretaría de esta Junta, en días laborables. El importe de este anuncio será a prorrato entre los adjudicatarios.
 Madrid, 6 de junio de 1962.

Núm. 469

P. 1-4

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de diversos medicamentos con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército. Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 150 Acromicina o sinónimo, grageas de 250 mg. f./100, al precio límite de 1.051,60 pesetas.
- Acromicina o sinónimo, intravenosa, en
- 80 Env. de 100 c./, con disolvente, al precio límite de 2.701,60 pesetas.
- 14 Prednisona, Kg., al precio límite de 81.000 pesetas.
- 3 Buscapina, Kg., al precio límite de 118.000 pesetas.
- 200 Cloruro de percaína, gr., al precio límite de 12 pesetas.
- 320 Nitrógeno, metro cúbico, al precio límite de 8,95 pesetas.
- 240 Bismuto metal, Kg., al precio límite de 600 pesetas.

- 4 Hidroxicumarina, Kg., al precio límite de 4.000 pesetas.
 200 Tricloretileno, Kg., al precio límite de 18,50 pesetas.
 1.000 D. D. T. puro, Kg., al precio límite de 90 pesetas.
 200 Monoleno I-M 9, Kg., al precio límite de 195 pesetas.
 100 P. A. S. sódico, Kg., al precio límite de 260 pesetas.
 60 Vitamina K, Kg., al precio límite de 1.275 pesetas.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situada en el avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 6 de julio de 1962.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse con arreglo al texto refundido de la Ley del Timbre y Tarifas del Estado (Libro 2.º, Título 1.º, Sección 1.ª, apartado 1.º del artículo 57), aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960 («B. O. del Estado» núm. 62), presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si, transcurrido a qué, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El pliego de condiciones técnicas que ha de regir para esta subasta es el que a continuación se publica. El pliego de condiciones legales es el publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 66, de fecha 22 de marzo de 1962, con la salvedad, en la página 1.077, cláusula 3.ª b), donde dice «Último recibo o alta de la Contribución Industrial», deberá decir «Último recibo o alta de la Licencia Fiscal», encontrándose ambos pliegos a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de la publicación de este anuncio.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos),
 domicilio (calle
 número, teléfono), con
 documento de identidad (re-
 señándose este documento u otro de
 identidad), en nombre (pro-
 pio o como apoderado legal de),
 hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta para la adquisición de y en su virtud, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA COMPRA DE DIVERSOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIALIDADES

Primera.—Serán objeto de esta adquisición los productos farmacéuticos y especialidades que se relacionan en el anuncio.

Segunda.—Los productos y especialidades que a continuación se indican responderán a las características químico-técnicas y ensayos que para los mismos señala la «Farmacopea U. S. P.» en su XV edición, debiendo ser presentados en los envases que para los mismos se indican a continuación:

Acromicina o sinónimo, en grageas de 250 mg. 1/100 g.

Acromicina o sinónimo, intravenosa, con su correspondiente disolvente. Tendrá validez tres años de duración, a contar de la fecha de adjudicación.

D. D. T. puro: En barriles de 50 kilos. Igualmente, responderá a las condiciones que para el mismo señala «British» 1958.

Nitrógeno. Igualmente, responderá a las condiciones que para el mismo señala «U. S. P.», XV edición.

Tercera.—Los productos y especialidades que a continuación se indican responderán a las características químico-técnicas y ensayos que para los mismos señala el «Formulario Español de Farmacia Militar», debiendo llevar los sellos, etiquetas y precintos que sean garantía de la casa productora:

Bismuto metal: En lingotes.
 Tricloretileno: En bidones de 200 kilos.

Cloruro de percaína: En frascos.

P. A. S. sódico: En barriles de 50 kilos.

Vitamina K: Igualmente responderá a las condiciones señaladas en la «Farmacopea U. S. P.», XV edición.

Cuarta.—Los productos y especialidades que a continuación se indican responderán a las características químico-técnicas y ensayos que para los mismos señalan las siguientes condiciones:

Prednisona: Responderá a las condiciones de la «Farmacopea U. S. P.», XV edición, y «British» 1958.

Buscapina: Punto de fusión 142 a 144. Rotación específica 20,5 a 20,8. Polvo blanco, soluble en el agua e insoluble en el éter.

Monoleno I-M 9: Punto de fusión 34-36º C. I. acidez 0,2. I. de yodo 3. I. refracción 1,44. I. de esterres 230 a 240. I. hidróxido 20 a 25.

Hidroxicumarina. «Beilsteins Handbuch des Organischen Chemie», tomo XVII, 4.ª edición.

Quinta.—Los señores ofertantes deberán hacer sus ofertas por la totalidad de cada producto o especialidad, no admitiéndose ofertas que sean por menor cantidad.

Sexta.—La entrega de los mencionados productos y especialidades indicados anteriormente deberán ser suministrados en el plazo máximo de TREINTA DIAS, a partir de la fecha de adjudicación de los mismos (adjudicación definitiva).

Séptima.—La entrega de los mencionados productos y especialidades se efectuará en el Instituto Farmacéutico del Ejército, sito en esta capital, calle de Embajadores, núm. 75.

Octava.—Las entregas deberán efectuarse por partidas completas, no admitiéndose entregas parciales.

Novena.—Los análisis correspondientes a cada producto o especialidad deberán ser hechos y certificados por el Laboratorio Químico Central de la Dirección General de Aduanas, por el Centro Técnico de Farmacobiología de la Dirección General de Sanidad o por el Instituto Farmacéutico del Ejército.

Décima.—Los gastos de transportes hasta los Almacenes del Centro receptor serán de cuenta de los adjudicatarios.

Undécima.—Las muestras que hayan de utilizarse en los análisis serán extraídas por la Junta Receptora.

Duodécima.—Se puede conceder una prórroga del 50 por 100 del plazo señalado para la entrega de la partida, en el caso de que sea rechazada por consecuencia de los análisis efectuados.

Decimotercera.—Transcurrido el plazo de entrega y la posible prórroga, el adjudicatario quedará incurso en la cláusula que por incumplimiento del contrato marca el pliego de condiciones legales.

Madrid, 30 de mayo de 1962.

Núm. 433

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publiquen en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.